COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 106 de 2025

Señores
CONSTRUMATERIALES L.J.L SAS
NIT 901292162-5
CARRERA 4 Nº 1 – 57
GAMA, CUNDINAMARCA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO **SMC No. 007 DE 2025.**

Señores: CONSTRUMATERIALES L.J.L SAS
con NIT No. **901292162-5** R/L: LUCY CORTES BARRETO, C.C No. 52131424 de Bogotá D.C

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 007 de 2025. El cual se determina así:

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS SAN PEDRO CLAVER DE LA VEREDA PALENQUE II, POTRERITOS Y SANTA TERESA DE LA VEREDA SIATALA DEL MUNICIPIO DE GAMA- CUNDINAMARCA COMO APOYO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL CUMPLIMIENTO A LA CONTRAPARTIDA PACTADA DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS" LIDERADO POR EL IDACO- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR: Catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos M/CTE. ($ 14.999.975,00)

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

DESRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CANAL AMAZONAS PVC	Unidad	13	$ 66.700,00	$ 867.100,00
UNION CANAL AMAZONAS PVC	Unidad	6	$ 15.300,00	$ 91.800,00
UNION CANAL A BAJANTE AMAZONAS PVC	Unidad	2	$ 20.540,00	$ 41.080,00
SOPORTE PLASTICO CANAL AMAZONAS PVC	Unidad	40	$ 3.500,00	$ 140.000,00
UNION ESQUINA CANAL AMAZONAS PVC	Unidad	1	$ 29.150,00	$ 29.150,00
BAJANTE CUADRADAS PVC	Unidad	2	$ 62.400,00	$ 124.800,00
CODO BAJANTE PVC	Unidad	2	$ 8.110,00	$ 16.220,00
SEMICODO BAJANTE PVC	Unidad	1	$ 8.100,00	$ 8.100,00
TAPAS EXTERNAS CANAL AMAZONAS PVC	Unidad	3	$ 7.800,00	$ 23.400,00
SOPORTE METALICO	Unidad	40	$ 5.500,00	$ 220.000,00
YEE 4" SAT,	Unidad	1	$ 15.800,00	$ 15.800,00
ADAPATDOR DE BAJANTE A TUBERIA 4"	Unidad	2	$ 6.500,00	$ 13.000,00
TUBO 4" SAT.	Unidad	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00
UNION SAT. 4"	Unidad	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
TEJAS ETERNIT Nª 6	Unidad	8	$ 56.000,00	$ 448.000,00
METRO CUBICO (M3) MIXTO	Unidad	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00
FLANCHES X 25 * 2 MTS	Unidad	7	$ 19.000,00	$ 133.000,00
TUBOS SIKAFLEX	Unidad	2	$ 38.000,00	$ 76.000,00
CUÑETE CORAZA ROJA	Unidad	1	$ 440.231,00	$ 440.231,00
METRO CUADRADO (M2) TECHO EN PVC	Unidad	145	$ 23.110,00	$ 3.350.950,00
OMEGAS PARA TECHO PVC	Unidad	60	$ 6.300,00	$ 378.000,00

VIGETAS PARA TECHO PVC	Unidad	40	$ 6.300,00	$ 252.000,00
ANGULO PARA TECHO PVC	Unidad	52	$ 4.245,00	$ 220.740,00
METRO CUBICO (M3) ARENA DE PEÑA	Unidad	12	$ 170.000,00	$ 2.040.000,00
BULTOS DE CEMENTO GRIS X 50 KG	Unidad	66	$ 38.000,00	$ 2.508.000,00
GALONES AKRONAL	Unidad	5	$ 52.330,00	$ 261.650,00
	SUBTOTAL			**$ 12.605.021,00**
	IVA			**$ 2.394.954,00**
	TOTAL			**$ 14.999.975,00**

VALOR TOTAL: Catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos M/CTE. ($ 14.999.975,00)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de la aceptación de oferta y demás documentos del proceso, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.
2. Prestar el suministro de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
3. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, cambios en los suministros y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos.
4. Garantizar que los elementos suministrados no se encuentren con fechas próximas de vencimiento o deterioro alguno que pueda afectar sus principales cualidades.
5. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
14. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y

27. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
28. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
29. Tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
30. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
31. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
15. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
16. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
17. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
18. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
19. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar
21. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
22. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
23. Cumplir con el suministro de acuerdo a las especificaciones tecnicas y economicas del Contrato.
24. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
26. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
27 .Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
28 Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
29 Tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
30 Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
31 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: Hacer entrega dentro del plazo pactado de los elementos de óptima calidad según las características requeridas por el municipio, de acuerdo con las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento, en el Almacén Municipal; 2) Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato respecto de los suministros requeridos; 3) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad, siendo los costos en que se haya incurrido a cargo del contratista, dicho cambio se realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud; 4) Hacer entrega del suministro de excelente calidad y libres de defectos de fabricación; 5) Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del

objeto del contrato; 6) Dar cumplimiento a los protocolos de calidad y presentar las certificaciones de calidad y manejo de los implementos; 7) Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato; 8) Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual; 9) Realizar el pago de la seguridad social; y 10) Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Entregar la relación de datos de los beneficiarios de acuerdo con el formato que para ello se tenga establecido.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
6. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
8. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Liquidar el contrato.
11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un (1) pago del 100% una vez se realice la entrega en almacén del 100% de los ítems contratados, previa entrada de almacén y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

- Factura o documento similar donde conste la entrega.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **QUINCE (15) DIAS** contados desde la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de prestación de servicio y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; el CONTRATISTA, debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de

las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 125)

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:
1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. (Decreto 1510 de 2013, artículo 128)
En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MENOR CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Gama y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA) NIT. 800.094.684-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-007 -2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los Catorce (14) días del mes de Julio de Dos Mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Miguel Angel Vargas Moreno. – Contratista
Reviso: Luis Miguel Castañeda Zabala – Asesor Jurídico
Aprobó: Julieth Fernanda Velandia Vergara. – Secretaria general y de Gobierno

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 14 días del mes de Julio de 2025, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 106 a Omar Andrés Neira García, identificado con cedula de ciudadanía No. 80375962. Quien desempeña el cargo de secretario de planeación y obras públicas, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

La supervisor (a)

_____

El alcalde

_____